LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 25 MAYO 2017

INTERVIENEN : Coronel SAMIR YESID URAZÁN GARCÍA
Jefe Departamento Gestión Administrativa Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ
C.C. 79.687.291 de Bogotá
Representante legal de BITECA LTDA.
NIT: 900070902 – 2
Correo electrónico: info@biteca.com
Dirección: Av. caracas 34 86 of 402
Teléfono: 2455334 - 3158821777
Contratista

TC. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA
Jefe Área Proyección Académica de la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
o quien haga sus veces
Supervisor del contrato

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017.

Entre los suscritos a saber: Coronel SAMIR YESID URAZAN GARCIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.310.484 de Chiquinquirá – Boyacá, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 02 del 16 de enero de 2016 expedida por la Dirección de la Escuela, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 quien en adelante se denominara MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1 y por la otra, el señor CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 79.687.291 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal de BITECA LTDA., identificada con NIT: 9000709022; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO SERVICIOS
OBJETO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, REQUIERE CONTRATAR la solución integral del servicio de edición y publicación de revistas científicas y académicas en formato digital, gestión del prefijo DOI (Digital Object Identifier), sistema OJS (Open Journal Systems) y edición y publicación de libros científicos y académicos resultado de investigación en formato digital y la implementación del sistema OMP (Open Monograph Press), para la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 97/100 M/CTE. ($73.659.051.97) incluido IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de marzo de 2017

PLAZO DE EJECUCIÓN:	De conformidad con la necesidad planteada por el Gerente de Proyecto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", el plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía hasta el treinta (31) de Diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías).
PLAZO DE VIGENCIA:	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA, se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor del contrato en pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, a: 1. Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato, acta de recibo parcial, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, 2. presentación de la respectiva factura., 3. certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, 4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MY. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA Jefe Área Proyección Académica Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" o quien haga sus veces

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL : N/A

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2017, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	12517 del 28 de febrero de 2017

OBJETO	RUBRO	IMPUTACION	VALOR	VALOR TOTAL
SOFTWARE	2-0-4-1-8-10	Diseño página revista modificación avanzada de OJS.Diseño aplicación móvil para dispositivos android - IOS. Adquisición, adjudicación y activación de 180 códigos DOI para los artículos de la revista, además de la carga de datos al sistema Crossref.Instalación de la última actualización estable de OJS, liberada por PKP.Implementación del sitio de la revista con la última versión OJS con capacidad hasta de 50 GB. Personalización del Sistema OMP	$ 39.146.580,00	$ 39.146.580,00
EDICION DE LIBROS REVISTAS ESCRITOS Y TRABAJOS LITOGRAFICOS	2-0-4-7-3-10	Diagramación de Artículos en HTML y publicación en OJS. Publicación de la caratula en el sistema OMP, digitalización y OCR, libros CEESEDEN. Apoyo a la publicación de nuevos libros	$ 15.488.365,00	$ 15.488.365,00
SUSCRIPCIONES	2-0-4-7-5-10	Suscripción crossref por un año, incluye consultoría y asesoría para la asignación de DOI , revisión previa de metadatos en el OJS, Manual para la asignación de DOI y recomendaciones para su manejo de acuerdo con las normas exigidas por Crossref , Traducción del Contrato de afiliación a Crossref.	$ 6.812.155,00	$ 6.812.155,00
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	2-0-4-41-13-10	Publicación de artículos en el sistema OJS, carga y descripción de ítems (artículos, editoriales, reseñas, etc.) en PDF al sistema OJS con todos los metadatos disponibles en el mismo (Nombres, apellidos, filiación, título del artículo, resumen, paginación y palabras clave cuando han sido asignadas previamente) Metadatos en un (1) idioma. Digitalización 10 libros y carga en el sistema OMP en PDF, inclusión de metadatos en Dublin Core metadatos en sistema Ónix, manejo DOI para cada publicación, estadísticas de cada documento en google Analytics, Manejo DOI, para cada publicación. Copia de seguridad periódicas del sitio, la base de datos y los archivos de la revista incluyendo el último número de la revista.	$ 12.212.900,00	$ 12.212.900,00
		TOTAL		**$ 73.660.000,00**

Registro presupuestal No.	11617 de 30 de marzo de 2017

IV. GARANTÍA:

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

Póliza de seguro de cumplimiento No. 12-44-101153118 emitida el 31 de marzo de 2017 y expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que cubre los siguientes amparos, así:

	INICIAL	FINAL	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	30/03/2017	30/06/2018	$14.731.810,39	$238.824,00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/03/2017	30/06/2018	$29.463.620,79	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/03/2017	31/12//2020	$3.682.952,60	
TOTAL			$47.878.383,78	

V. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. N/A

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe de supervisión mensual de fecha 18 de julio de 2017, firmado por el MY. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, supervisor del contrato donde se manifiesta porcentaje de ejecución física del 18,59%, porcentajes de evaluación: OPORTUNIDAD 100%, CUMPLIMIENTO 18.59% CALIDAD 100%.

Informe de supervisión mensual de fecha 20 de septiembre de 2017, firmado por el MY. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, supervisor del contrato donde se manifiesta porcentaje de ejecución física del 45.43%, porcentajes de evaluación: OPORTUNIDAD 100%, CUMPLIMIENTO 45.43% CALIDAD 100%.

Informe de supervisión mensual de fecha 03 de octubre de 2017, firmado por el MY. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, supervisor del contrato donde se manifiesta porcentaje de ejecución física del 75.47%, porcentajes de evaluación: OPORTUNIDAD 100%, CUMPLIMIENTO 75.47% CALIDAD 100%.

Informe de supervisión mensual de fecha 15 de noviembre de 2017, firmado por el MY. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, supervisor del contrato donde se manifiesta porcentaje de ejecución física del 100%, porcentajes de evaluación: OPORTUNIDAD 100%, CUMPLIMIENTO 100% CALIDAD 100%.

VII. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los servicios y/o bienes objeto del contrato, así:

NUMERO DE ACTA	FECHA DEL ACTA	NUMERO DE FACTURA	VALOR PAGADO
1	18 de julio de 2017	C-658 de fecha 14 de julio de 2017	$13.694.885,00
2	20 de septiembre de 2017	C- 674 de fecha 04 de septiembre de 2017	$19.777.125,27
3	03 de octubre de 2017	C-694 de fecha 02 de octubre de 2017	$22.133.309,80
4	15 de noviembre de 2017	C-720 de fecha 15 de noviembre de 2017	$18.053.731,57

VIII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

CONCEPTO	PAGO MES	VALOR
Orden de pago presupuestal No. 210797217 de fecha 27 de julio de 2017.	27/07/2017	$13.694.885,00
Orden de pago presupuestal No. 279697017de fecha 25 septiembre de 2017.	25/09/2017	$8.000.014,40
Orden de pago presupuestal No. 279713117de fecha 25 septiembre de 2017.		$11.777.110,87

Orden de pago presupuestal No. 313400917 de fecha 24 de octubre de 2017.	24/10/2017	$4.211.937,57
Orden de pago presupuestal No. 313410217 de fecha 24 de octubre de 2017.		$948,03
Orden de pago presupuestal No. 313421017 de fecha 24 de octubre de 2017.		$13.336.544,20
Orden de pago presupuestal No. 313436217 de fecha 24 de octubre de 2017.		$4.583.880,00
Orden de pago presupuestal No. 388026317 de fecha 14 de diciembre de 2017	28/12/2017	$15.901.911,10
Orden de pago presupuestal No. 361988117 de fecha 28 de noviembre de 2017		$2.151.820,80
TOTAL		$73.659.051,97

NOTA: Es de anotar que se presenta una diferencia entre el valor facturado respecto del valor del contrato de TREINTA Y TRES CENTAVOS (0.33 C), que obedece a un menor valor facturado por parte del proveedor, sin embargo la entidad Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de acuerdo con lo evidenciado en los documentos soportes de pago (Ordenes de Pago Presupuestal), cancelo el valor total de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 075-MDN-ESDEGUE-2017, es decir la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON 97/100 M/CTE ($73.659.051.97)

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$73.659.051,97
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$73.659.051,97	
VALOR TOTAL REINTEGRADO	$0	
SUMAS IGUALES	$73.659.051,97	$73.659.051,97

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El numeral QUINCE de la carta de aceptación, estableció: "LIQUIDACION: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la empresa BITECA LTDA., con NIT: 900070902 – 2, en los términos consignados en la presente acta.

X. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales,

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte de la empresa BITECA LTDA., con NIT: 900070902 – 2.

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	Observaciones	FIRMADA POR
1	07 de julio de 2017	En la certificación se manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley. Que está exenta al pago de aportes SENA y ICBF, así como las cotizaciones al régimen contributivo en salud en los términos del artículo 1828 de 2013.	Carlos Andrés Bermúdez Rodríguez, representante legal BITECA.
2	4 de septiembre de 2017	En la certificación se manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley. Que está exenta al pago de aportes SENA y ICBF, así como las cotizaciones al régimen contributivo en salud en los términos del artículo 1828 de 2013.	Carlos Andrés Bermúdez Rodríguez, representante legal BITECA.
3	2 de octubre de 2017	En la certificación se manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley. Que está exenta al pago de aportes SENA y ICBF, así como las cotizaciones al régimen contributivo en salud en los términos del artículo 1828 de 2013.	Carlos Andrés Bermúdez Rodríguez, representante legal BITECA.
4	2 de noviembre de 2017	En la certificación se manifiesta que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley. Que está exenta al pago de aportes SENA y ICBF, así como las cotizaciones al régimen contributivo en salud en los términos del artículo 1828 de 2013.	Carlos Andrés Bermúdez Rodríguez, representante legal BITECA.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, lo siguiente: "Que las condiciones particulares del servicio o bienes contratados corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas" (FL. 386-387)

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, con un total de 395 folios.

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor MY. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, Jefe Área Proyección Académica Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" o quien haga sus veces (Supervisor del contrato) y por EL CONTRATISTA el señor CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ, Representante legal de BITECA LTDA., con NIT: 900070902 – 2 o quien desempeñe las funciones.

Nota: El señor MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, en la actualidad ostenta el grado de Teniente Coronel dentro de las Fuerzas Militares.

XII. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, se encuentra vigente obligaciones post-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Las partes designan al señor TC. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, Jefe Área Proyección Académica Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 6302 de 2014 Capítulo V numeral 5.1 ítem 11 (Manual de contratación vigente) y el señor CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ, Representante legal de BITECA LTDA., con NIT: 900070902 – 2 o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente podrá sustituir al supervisor, cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregarle sus funciones a al supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Estado de ejecución de contrato
- Relación de documentos que entrega y
- Observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor TC. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA, Jefe Área Proyección Académica Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" o quien haga sus veces, y el señor CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ, Representante legal de BITECA LTDA., con NIT: 900070902 – 2 o quien desempeñe las funciones, deberán verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones post – contractuales establecidas en la garantía de CALIDAD DEL SERVICIO hasta el día 30 de junio de 2018, de acuerdo a la póliza No. 12-44-101153118 emitida el 31 de marzo de 2017 y expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El encargado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, deberá informar a la Sección de Contratación el vencimiento de los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, con el fin de proceder al cierre del expediente del Proceso de Contratación.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la empresa BITECA LTDA., con NIT: 900070902 – 2.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Comunicación de Aceptación Oferta No. 075 de fecha 30 de marzo de 2017.

TERCERO: Que se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la empresa BITECA LTDA., con NIT: 900070902 – 2, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CR. SAMIR YESID URAZAN GARCIA
C.C. No. 7.310.484 de Chiquinquirá
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

TC. MAURICIO ENRIQUE RUIZ ESPINOSA
Jefe Área Proyección Académica
Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRÉS BERMÚDEZ
C.C. 79.687.291 de Bogotá
Representante legal de BITECA LTDA.
NIT. 900070902 – 2

VoBo: CT. Palacios Valentes Guzmán Andrés
Jefe Sección Contratos - Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Elaboro: TC. Mauricio Enrique Ruiz Espinosa

Reviso: PS. Lucila Salguero Casas

Reviso: PD08. Adriana Marlene Cardenas Ortiz